

CIRCULAR 180 DE 2010

(julio 16)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá, D.C.

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO,
COORDINADORES DE RELACIONES CORPORATIVAS E
INTERNACIONALES, COORDINADORES ACADEMICOS, ASESORES
CORPORATIVOS

Asunto: Contrato de Aprendizaje

Con el fin de aclarar y dar directrices claras sobre algunos procedimientos operativos relacionados con el contrato de aprendizaje en lo que se refiere a la formación dual o alternancia nos permitimos precisar lo siguiente:

- Para la modalidad de contrato de aprendizaje alternancia o dual, el apoyo de sostenimiento corresponde al 75% de un SMLV más la EPS y ARP cubiertas por la empresa patrocinadora.

- Según lo preceptuado en el artículo [1](#) del Acuerdo 15 de 2003, “la alternancia de las dos fases es permitida, siempre y cuando esté prevista en el respectivo programa curricular”, podrán realizar 4 horas en formación y 4 horas en etapa práctica, para los que realicen formación en la empresa, sin exceder las 8 horas diarias y las 48 horas, remanales legalmente establecidas en el Acuerdo [23](#) de 2.005

- En este sentido, es válido aclarar que solamente se podrán realizar su etapa practica, bajo la figura de contrato de aprendizaje los aprendices de formación titulada que hayan superado el 50% de su etapa lectiva y que el horario de su formación permita máximo 4 horas diarias de practica en la empresa

- Los aprendices de programas de formación titulada a la medida para empresas, debe acogerse a lo establecido en su programa académico.

- Igualmente se debe asegurar a través de los Comités de Seguimiento a Aprendices y en las visitas realizadas a los aprendices en la empresa, que estos estén desarrollando actividades acordes a su especialidad y que al momento de ingresar a la empresa tengan las competencias necesarias totalmente desarrolladas.

- En ningún caso los aprendices podrán terminar su proceso de prácticas empresariales antes de haber culminado su proceso de formación lectivo.

Cordial saludo,

JULIA GUTIERREZ DE PIÑERES

Directora Promoción y Relaciones Corporativas

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA

Directora Formación Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

